

20 de enero, 2016

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Asunto: Informe N° 01-02-2016 CI/EE, sobre el proceso de destrucción de armas, munición y accesorios, en la Dirección General de Armamento.

Estimado señor:

Nos permitimos informarle, los resultados del proceso de destrucción fiscalizado por esta Auditoría General de 2.269 armas de fuego, 106.919 cartuchos de diferentes tipos de calibre, 1033 cargadores y 405 unidades correspondientes a otros equipos, desarrollado con recursos y logística de la Dirección General de Armamento, así como los facilitados por el Convenio de Cooperación establecido entre la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante el Programa de Asistencia para el Desminado en Centroamérica (PACAM) y este Ministerio.

Los resultados de este informe fueron comentados el día 18 de enero de 2016 al Lic. Humberto Castro Arias, Asesor de su Despacho y al señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento, no presentando objeciones ni observaciones al mismo.

Es preciso informar que las actividades de la Auditoría Interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna

I. RESULTADOS OBTENIDOS

- a) La Dirección General de Armamento, realizó del 16 al 19 de noviembre del año 2015, la destrucción de 2.269 armas de fuego, 106.919 cartuchos de diferentes tipos de calibre, 1033 cargadores y 405 unidades correspondientes a otros equipos, custodiados tanto en la Bodega de Evidencias Judiciales como en la Bodega N° 6 de la Bodega de municiones, ambas ubicadas en las instalaciones de esa Dirección en Dulce Nombre de Coronado, bajo el auspicio del Convenio de Cooperación establecido entre la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante el Programa de Asistencia para el Desminado en Centroamérica (PACAM).

Es importante comentar que, mediante oficio N° 1389-2015DGA, de fecha 05 de octubre de 2015, solicitó la participación de esta instancia fiscalizadora en esa actividad.

Dado lo anterior, esta Auditoría General verificó que su representada coordinó, ejecutó y destruyó las armas, cargadores y accesorios, en una forma rápida y ordenada, así mismo, durante nuestra fiscalización se observó la implementación de las siguientes actividades de control interno:

- Las 2.269 armas para destruir, se encontraban en un área de la bodega totalmente aparte del resto de armas custodiadas en la Bodega de Evidencias Judiciales, lo que facilitó el proceso de destrucción. (Ver Anexo N° 1)
- El área designada para la custodia de las armas tenía acceso restringido y las personas eran revisadas a su ingreso y salida con el detector de metales (Garrett) por un oficial de la Seguridad Interna.
- Al momento de ingresar a la Bodega de Evidencias Judiciales era obligatorio reportarse con el oficial de Seguridad Interna y no se permitió el ingreso con ningún tipo de prenda de vestir adicional (suéter o jacket) ni tomar fotografías.
- En la Bodega de Evidencias Judiciales se utilizó un libro de novedades, mediante el cual se consignaba el nombre de la persona, hora de entrada y de salida, así como el motivo de su visita.
- Los cargadores, accesorios y munición se encontraban separados de las armas para destruir, generando fluidez en el proceso.
- Las armas eran trasladadas al área de corta en grupos de 50, evitando así la acumulación de dichos bienes y minimizando el riesgo de posibles pérdidas o sustracciones. (Ver Anexo N° 2)
- El señor Alin Higin Wilson Muller, Técnico Principal EOD-3 del Programa PACAM de la OEA, fotografió cada arma antes de ser trasladada a la mesa de desarme, esto, como evidencia para su informe. (Ver Anexo N° 3)
- El borrador del listado que contiene la información de las 2.269 armas cortas fue revisado tanto por esta instancia fiscalizadora como por un funcionario designado por el Departamento Control y Fiscalización de Activos de la Proveduría Institucional.

- Se elaboró el Acta de Destrucción N° 099-EJAN-2015, firmada por los representantes de la Bodega de Evidencias Judiciales y el Taller, ambos del Arsenal Nacional, del Departamento de Control y Fiscalización de Activos de la Dirección de Proveeduría Institucional y del Programa PACAM de la OEA.
 - Los desechos de las armas cortadas, fueron depositados en 52 sacos, con un peso aproximado de 30 kilos cada uno y uno con un peso de 26 kilos, garantizando orden y seguridad.
 - La munición para destruir, se encontraba en un área aparte del resto de la munición resguardada en la Bodega N° 6.
 - Se contó con la presencia de un paramédico por parte de nuestro Ministerio, una funcionaria de la Cruz Roja y del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- b) Al momento de revisar el borrador del listado que contenía la información sobre las 2.269 armas para destruir, se detectaron las siguientes diferencias, que fueron corregidas debidamente en el acto:
1. Ítem N° 1350, según arma, el calibre correcto es 22.
 2. Ítem N° 1628, arma no presenta marca.
 3. Ítem N° 2506, la serie correcta es N° 049403.

En síntesis, cabe señalar que, la actitud y profesionalismo de los funcionarios involucrados en este proceso de destrucción, demostró una adecuada administración de los componentes de control interno, citados en la Ley General de Control Interno N°8292, sean: Ambiente y Actividades de Control, Sistemas de Información, Valoración de Riesgos y Seguimiento de Control, lo cual se vio reflejado en el orden, ubicación y fluidez presentes en todas las etapas del proceso, lo que facilitó el cumplimiento de los objetivos planteados, por la Dirección General de Armamento y por la OEA.

II. CONCLUSIONES

- 2.1) El proceso de destrucción de las 2.269 armas de fuego, 106.919 cartuchos de diferentes tipos de calibre, 1033 cargadores y 405 unidades correspondientes a otros equipos, realizado por la Dirección de General de Armamento, se efectuó de manera ágil y ordenada de acuerdo con los objetivos planteados por esa Dirección y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

- 2.2) Se detectaron diferencias en tres ítems del listado de armas en relación con la información real de las mismas, las cuales fueron subsanadas de manera inmediata por funcionarios de la Bodega de Evidencias Judiciales del Arsenal Nacional.

III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno institucional, se recomienda el cumplimiento de la siguiente acción:

- 3.1) Al señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento
- a) Continuar con su esfuerzo y compromiso reflejados en los resultados obtenidos en este proceso de destrucción de armas, municiones, cargadores y accesorios, con el objetivo de que en futuras destrucciones se obtengan resultados similares a los comentados en este informe.

La anterior recomendación, se considera de acatamiento inmediato y permanente en el tiempo, por lo que se solicita que, en un lapso de 10 días se informe a ese Despacho, con copia a esta Auditoría General, de las acciones a implementar.

No omitimos recordarle que, según el artículo N° 37 de la “*Ley General de Control Interno*”, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer las opciones alternativas a esta Auditoría General.

Dejándolo informado, para la toma de decisiones, se suscribe,

Atentamente,

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO a.i.